



## DECLARATORIA SOBRE EL RÍO CAUCA Y SU DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA COP 16

Octubre 25 de 2024, Cali, Colombia

En el marco del Simposio ***Gobernanza de los Territorios del Agua y la Biodiversidad***, desarrollado entre el 21 y 23 de octubre de 2024 en la zona verde de la COP 16, y dentro de la agenda ***“El agua nos teje”***, se contó con una amplia y diversa participación de actores sociales e institucionales comprometidos con la reparación del río Cauca y su diversidad biológica y cultural, productos del modelo de desarrollo de la región y del conflicto armado interno colombiano. Este evento fue liderado por el ***Colectivo río Cauca*** y contó con la participación de numerosas comunidades, usuarios e instituciones de toda la cuenca desde que nace en la Laguna del Buey (Cauca) hasta que vierte sus aguas en el río Magdalena (Bolívar), quienes intercambiaron conocimientos, saberes y experiencias sobre gobernanza del agua, los ríos como sujetos de derechos, donde el río Cauca es el único que cuenta con dos reconocimientos: con derechos como persona jurídica (Sentencia T-038 de 2019, Tribunal Superior de Medellín) y como víctima del conflicto armado según el Auto 2026 del 2023, expedido por la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP de Colombia. Toda esta deliberación y discusión plural terminó con un acto simbólico de reparación del río Cauca, en el Ecoparque de las Garzas ubicado en el sur de Cali y sobre la cuenca del río Pance, tributario del río Cauca. Este acto simbólico fue una muestra de la riqueza biocultural de este territorio, pues consistió en una amalgama de expresiones artísticas, simbólicas y espirituales desde las distintas comunidades y culturas que habitan la cuenca, y que en últimas demuestran el papel vital del río para la expresión de la vida y su existencia, lo cual sucede gracias a una imbricada red de relaciones vitales entre ser humano y naturaleza vis a vis el agua.

Por otro lado, desde el trabajo de diversas instituciones gubernamentales, la academia y distintas ONGs, sabemos que el río Cauca es un ecosistema acuático estratégico, pero con un creciente deterioro y una pérdida paulatina de su integridad ecosistémica. Esto implica una afectación de sus funciones y servicios ambientales de soporte, lo cual a su vez ha impactado los modos de vida y prácticas culturales de diversas comunidades humanas que otrora derivaban su sustento de actividades como la pesca artesanal, la minería de arena, la finca tradicional campesina, y la finca tradicional afro, asociada esta última con el cuidado de los humedales del río y sus tributarios. Los factores ambientales causantes de esta degradación y sus impactos se pueden resumir en el incremento e intensificación de las actividades extractivas (i.e., la minería, la agroindustria y sus agronegocios, donde la caña de azúcar es un eje central), el crecimiento urbano hacia las zonas naturales de regulación hidrológica del río (su llanura de inundación) donde la ciudad de Cali es un factor significativo, el aumento de los cultivos de uso ilícito, y los conflictos por la apropiación del agua. Asimismo, el otro lado sombrío de esta problemática y consecuencia de esta es el incremento paulatino de la contaminación acuática con diversas sustancias ecotoxicológicas (i.e., microcontaminantes, metales pesados y microplásticos) que generan riesgos potenciales y reales tanto para la salud del ecosistema como para la salud humana. Por todo lo anterior, los casi 200 participantes en este simposio, que además representamos diversos sectores de la sociedad civil, comunidades organizadas, instituciones y colectivos de la cuenca del río Cauca, concluyó que ***“...El río Cauca y toda su cuenca somos nosotras y nosotros...”***. Con base en ello:

## DECLARAMOS QUE:

- Se asuma como principio para la acción coordinada el argumento de la sentencia T-626/2016, el cual considera que “La naturaleza no se concibe únicamente como el ambiente y entorno de los seres humanos, sino también como un sujeto con derechos propios, que, como tal, deben ser protegidos y garantizados”. Resulta imperativo entonces que el Estado Colombiano y su sociedad garanticen la protección integral y la materialización de estos derechos, pues como lo afirma la honorable Corte Constitucional, “...Sólo a partir de una actitud de profundo respeto y humildad con la naturaleza, sus integrantes y su cultura es posible entrar a relacionarse con ellos en términos justos y equitativos, dejando de lado todo concepto que se limite a lo simplemente utilitario, económico o eficientista...”
- El cimiento fundamental para la reparación biofísica y biocultural del río Cauca se basa en la concepción, respeto y logro de los derechos bioculturales vistos como una relación de profunda unidad y armonía entre naturaleza y especie humana; y se establece además, que “...las políticas públicas sobre la conservación de la biodiversidad deben adecuarse y centrarse en la preservación de la vida, de sus diversas manifestaciones, pero principalmente en la preservación de las condiciones para que esa biodiversidad continúe desplegando su potencial evolutivo de manera estable e indefinida...”
- Desde la misma sentencia T-038/2019, expedida por el Tribunal Superior de Medellín, se deriva la necesidad de conservar el valor futuro del agua, no sólo en su dimensión económica, sino en todo su valor estratégico. Igualmente, reconoce a las generaciones futuras como sujetos de derechos a la dignidad, al agua, a la seguridad alimentaria y al ambiente sano, los cuales considera como de especialísima protección. De allí se deriva y concluye la estricta necesidad de su protección, conservación, mantenimiento y restauración. Otro elemento, no menos importante, es que el fallo en cuestión extendió el efecto inter communis, es decir, el goce de los beneficios a terceros que, no habiendo sido parte en el proceso, se encuentran en circunstancias comunes con los peticionarios de la acción de tutela; de allí se colige que toda la cuenca, junto con sus comunidades no solo humanas sino de todos los seres vivos, también deben beneficiarse de los efectos del fallo.
- Otro principio integral y conexo para la acción coordinada lo genera el Auto 226/2023, expedido por la JEP, dentro del Caso 05 (Graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en el norte del Cauca y en el sur del Valle del Cauca), el cual declaró al río Cauca víctima del conflicto armado interno en Colombia. La tercera fase del proceso adelantado por la JEP corresponde a la reparación, una vez se dicten los fallos respectivos. La reparación debe ser integral, esto es, del río Cauca y su cuenca, la cual comprende sus afluentes y sus comunidades. Por lo tanto, conceptos ecológicos como la restauración y recuperación están implícitos en la reparación integral que también considera la dimensión socio-cultural.
- Convertir la reparación de la cuenca del río Cauca en una prioridad nacional y mundial, apoyando procesos que materialicen las iniciativas prioritarias y articulando los actores estratégicos de toda la cuenca y las ecorregiones relacionadas.

- Definir las políticas de estado y los instrumentos conexos (estrategias, planes, programas y proyectos) sobre los temas estructurales dirigidos a la reparación del río Cauca como sistema socio-ecológico, pero que cuenten con la viabilidad y compromiso financiero de la Nación, las CARs, y los entes territoriales.
- Fortalecer la colaboración científica y técnica, tanto nacional como internacional, para el desarrollo de investigaciones orientadas a entender, valorar y promover el uso sostenible del agua como bien y patrimonio biocultural, la recuperación de fuentes hídricas degradadas y ecosistemas terrestres relacionados, la gestión del drenaje urbano y rural, el uso y goce sostenible de la naturaleza, la mitigación de riesgos, y el acceso equitativo a servicios dignos de agua, saneamiento, y descontaminación acuática.
- Apoyar la gestión de recursos económicos para garantizar la continuidad del trabajo que vienen desarrollando diversos colectivos en la cuenca (i.e., Colectivo río Cauca, en la cuenca alta; Fundación Pata de Agua en la Mojana, cuenca baja), de forma articulada y coordinada con comunidades y demás organizaciones de la cuenca, en aras de fortalecer un modelo de gobernanza integral e incluyente.
- Priorizar la continuidad de la optimización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Cali y la devolución de la ronda hídrica a todo lo largo del río Cauca.
- Facilitar la pronta conformación del Consejo Territorial de Cuenca, a partir de los procesos de participación democrática y plural existentes en la misma.
- Facilitar y apoyar el ordenamiento de este territorio alrededor del agua y de las personas, tomando en cuenta las especificidades de sus ciclos natural y antropogénico del agua, y así poder garantizar la justicia socio-ecológica en la cuenca.

Finalmente, como grupo plural de ciudadanos auténticamente preocupados y comprometidos con la reparación del río Cauca en sus dimensiones social y ecológica, respetuosamente exigimos que las deliberaciones globales de la COP16 consideren de manera orgánica las complejas necesidades y problemáticas que enfrenta este vital ecosistema acuático del país y sus ecosistemas terrestres relacionados, para así proponer soluciones que garanticen la sustentabilidad tanto de su diversidad biológica como cultural. Pedimos y esperamos que en un acto de coherencia con el lema de la COP 16: **Paz con la Naturaleza**, y con el principio del gobierno de **Planificación Centrada en el Agua**, se generen de manera democrática y participativa los instrumentos de política, regulación y financiamiento necesarios para iniciar las transiciones socio-ecológicas que nos permitan reparar este bien natural vital para el occidente colombiano, sus ecorregiones y el país en general.